

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

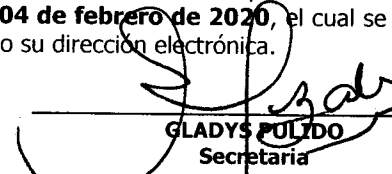
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILLIAM FERNEY CORTES BELTRÁN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00150 00

En vista de que se agotó el trámite probatorio y al no haber más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido el término referido con anterioridad, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 05 del 04 de febrero de 2020 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria